



RESOLUCION EXENTA N°015/ 209.

REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE TRATO
DIRECTO POR EL SERVICIO DE TRASLADO DE PARVULOS.

COYHAIQUE,

03 SET. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 20.798 del 06.12.2014, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 de 2000, la Resolución N° 015/172 de 2001 y modificaciones posteriores, la Resolución Exenta N° 015/2845 de fecha 24 de agosto de 2010, que establece el Manual de Procedimientos de Compras, y la Resolución exenta N° 015/097 de fecha 18.02.2015, que indica orden de subrogancia en la Dirección Regional de JUNJI Aysén, nombrando como primer subrogante a doña María Isabel Parada Miranda, Resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1- La solicitud N° 13351 de fecha 18 de Agosto del 2015, creada en el sistema Abaco, por la Sub. Dirección de Calidad y Control Normativo, el cual, solicita la contratar el servicio de traslado de párvulos, para de los Jardines Clásicos Arco Iris, Gabriela Mistral y Kau-kalem, desde sus establecimientos al Gimnasio Regional de Coyhaique, para participar en eventos de fiestas patrias, a efectuarse el día 15 de Septiembre, jornada de la tarde.

2- Que, el Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, señala las circunstancias en que procede la licitación privada o el Trato o Contratación Directa, no obstante su carácter excepcional, autorizando, el número 8 de la misma disposición legal este mecanismo, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, debiendo en este caso, referirnos únicamente al monto de la contratación.

3- Que, se reciben 03 cotizaciones, emitidas por los proveedores Sres.:

- Ines Peña Gajardo Rut. 8.353.587-3
- Semi Pualuan Pualuan Rut. 3.897.770-9
- Manuel Molina Díaz Rut. 5.881.008-8

4- Que, de acuerdo, a las cotizaciones recibidas, se considera la oferta del proveedor Sra. Ines Peña Gajardo Rut. 8.353.587-3 "Buses Sao Paulo", siendo su oferta la más conveniente a los intereses de la Institución y cumple con los requerimientos exigidos por el Ministerio de Transportes, para el traslado de personas.

RESUELVO:

1- **AUTORIZASE**, la contratación Directa por medio de esta Resolución, al proveedor Sra. Ines Peña Gajardo "Buses Sao Paulo", para el servicio de traslado de Párvulos día 15 de Septiembre del 2015, actividad fiestas patrias.

2- **PAGUESE**, al proveedor Sra. Ines Peña Gajardo Rut. 8.353.587-3, la suma de \$ 225.000 (doscientos veinte y cinco mil pesos) IVA incluido.

3- **PUBLIQUESE**, el procedimiento de trato Directo en el sistema de compras y contrataciones del sector público, a través de la página www.mercadopublico.cl.

4- **IMPUTESE**, el presente gasto al Subtítulo 22, Ítem 08, asignación 007, Sub asignación 005, del Programa 01 del presupuesto asignado a la Región.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARIA ISABEL PARADA MIRANDA
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI REGION DE AYSEN

MIPM/MPVT/ACC/HRO/hro.
DISTRIBUCION

- ◆ Sub. Dpto. de Planificación
- ◆ Sub. Dirección de Recursos Financieros y Físicos
- ◆ Adquisiciones
- ◆ Archivo